**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN**

**RESOLUCIÓN No. 2026180010018686**

**6 DE JULIO DE 2026**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-120- CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE KIT DE PROTECTORES SOLARES, KIT DE FUNDAS, TAPONES, AMARRAS Y KIT DE PROTECTORES DE PISO PARA LOS HELICÓPTEROS UH-60L"**

**EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN**

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No 1897 de junio de 2021, la Resoluciones de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de Junio 2022 y la Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022 (Modificada por la Resolución 4213 de octubre de 2023), "Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional", en su carácter de Ordenador del Gasto, debidamente facultado para celebrar contratos y en concordancia con orden semanal No. 051 de fecha 19 de diciembre de 2025 expedido por el Comando de Adquisiciones y acta de posesión No 098 de fecha 19 de diciembre de 2025.

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional- Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, está interesado en contratar los ADQUISICIÓN DE KIT DE PROTECTORES SOLARES, KIT DE FUNDAS, TAPONES, AMARRAS Y KIT DE PROTECTORES DE PISO PARA LOS HELICÓPTEROS UH-60L.

Que el presupuesto asignado para la contratación de "ADQUISICIÓN DE KIT DE PROTECTORES SOLARES, KIT DE FUNDAS, TAPONES, AMARRAS Y KIT DE PROTECTORES DE PISO PARA LOS HELICÓPTEROS UH-60L", es por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($349.860.000,00),** discriminados de la siguiente forma: con cargo al rubro detallado en el cuadro relacionado a continuación, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19426 emitido el 2026-03-3 por la Sección de Presupuesto de la CENAC AVIACIÓN.

Equivalente en dólares americanos a la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES DOLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR (USD 84.303,61), los cuales para efectos de imputación presupuestal son proyectados conforme a la TRM establecida por la Dirección Financiera del Ministerio de Defensa Nacional que asciende a $4.150 COP para el año 2026 de acuerdo a la circular No. C20260312000153 del 12 de Marzo del 2026.

| ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | PRESUPUESTO ASIGNADO EN PESOS | PRESUPUESTO ASIGNADO EN DOLARES TRM MIN-DEFENSA |
|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-01-003-005 | 10 | OTROS PRODUCTOS QUIMICOS: FIBRAS | BAAV2 | $349.860.000,00 | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) | | | USD 84.303,61 |
| | | TOTAL | | $349.860.000,00 | USD 84.303,61 |

Que atendiendo el presupuesto del proceso el cual se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal, y atendiendo a que los bienes deben ser adquiridos a través de la verificación de requisitos de precio y calidad que puedan se ponderados para obtener la oferta más favorable a la entidad, el procedimiento de selección a aplicar es el de Selección Abreviada de Menor cuantía, regulado por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

> ***Ley 1150 de 2007:*** *"Articulo 2 (…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)*
> *2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*
> *(…)*
> *b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. … Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. …" (…)".*

Que, concordante con lo anterior, el Decreto 1082 de 2015, establece en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 reza:

> ***"Articulo 2.2.1.2.1.2.20.*** *Procedimiento para la selección de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".*

**Que** los requisitos solicitados para el presente proceso son los siguientes:

**DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.**

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-
- AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.

• CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
• GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.
• VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.
• CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES.
• CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.
• CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.
• CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.
• REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.
• AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
• DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".
• DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE INTEGRIDAD.
• DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO.
• DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PACTO ANTISOBORNO
• FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.
• VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES).
• VERIFICACION DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA.
• CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

**DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.**

• VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.
•CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
• GARANTÍA TÉCNICA.
• TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.
• LEY 816 DE 2003.
• PONDERABLE TECNICO ADICIONAL (OPCIONAL).
• PUNTAJE ADICIONAL MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS MUJERES.

**DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA**.

• DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA.
• REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.
• DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.
• INDICADORES FINANCIEROS.
• INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA.
• INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES.
• INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.
• ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN.

Que el contrato a celebrar corresponde a un contrato de prestación de servicios y su ejecución estará regulada conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el derecho privado (remisión art. 13 ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la contratación estatal.

Que durante el plazo para presentar solicitud de convocatoria limitada a Mipymes el cual se surtió desde el 19 de junio hasta el 1 de julio de 2026, las empresas UNIVERSAL GROUP AS SAS, identificada con Nit. 900955516-1, y ONE SUPPORT SAS, identificada con Nit: 901549171-7, presentaron solicitud cumpliendo con la

acreditación establecida en el artículo *2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas*. En este sentido, una vez verificado la documentación correspondiente, se determina que el presente proceso se limitará la convocatoria a Mipymes, teniendo en cuenta que se cumplieron con las condiciones establecidas en el **artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme** del Decreto 1082 de 2015, que establece:

***"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
*1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

*2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual."*

**Q**ue dentro de la publicación del proyecto de pliego electrónico, estudio previo y aviso de convocatoria, se presentaron observaciones durante el término establecido en el cronograma del proceso, las cuales fueron resueltas a través del Formulario de Preguntas y Respuestas No. 1, publicado en el Secop II.

**Que** el procedimiento de selección se adelantará observando los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen a la función administrativa.

**Que** de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que, en virtud de lo expuesto, el señor Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN y Ordenador del Gasto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-120- CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE KIT DE PROTECTORES SOLARES, KIT DE FUNDAS, TAPONES, AMARRAS Y KIT DE PROTECTORES DE PISO PARA LOS HELICÓPTEROS UH-60L"**, con las siguientes condiciones:

1. Objeto: **"**ADQUISICIÓN DE KIT DE PROTECTORES SOLARES, KIT DE FUNDAS, TAPONES, AMARRAS Y KIT DE PROTECTORES DE PISO PARA LOS HELICÓPTEROS UH-60L"

2. Modalidad de selección: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

3. CRONOGRAMA:

| | |
|---|---|
| Fecha estimada para publicación del pliego de condiciones definitivo | 06/07/2026 19:00 * |
| Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección | 06/07/2026 19:00 * |
| Plazo para manifestación de Interés | 09/07/2026 19:00 * |
| Realización del sorteo | |
| Publicación de la lista de precalificados | |
| Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos | 09/07/2026 19:00 * |
| Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones | 14/07/2026 19:00 * |
| Plazo máximo para expedir adendas | 15/07/2026 19:00 * |
| Presentación de Ofertas | 16/07/2026 10:00 * |
| Apertura de Ofertas | 16/07/2026 10:01 * |
| Informe de presentación de Ofertas | 16/07/2026 10:02 * |
| Publicación del informe de evaluación de las Ofertas | 22/07/2026 19:00 * |
| Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación | 27/07/2026 19:00 * |
| Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto | 29/07/2026 19:00 * |
| Firma del Contrato | 30/07/2026 19:00 * |
| Entrega de las garantías de ejecución del contrato | 03/08/2026 19:00 * |
| Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato | 04/08/2026 19:00 * |

4. Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II [https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii].

5. El presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($349.860.000,00),** discriminados de la siguiente forma: con cargo al rubro detallado en el cuadro relacionado a continuación, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19426 emitido el 2026-03-3 por la Sección de Presupuesto de la CENAC AVIACIÓN.

Equivalente en dólares americanos a la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES DOLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR (USD 84.303,61), los cuales para efectos de imputación presupuestal son proyectados conforme a la TRM establecida por la Dirección Financiera del Ministerio de Defensa Nacional que asciende a $4.150 COP para el año 2026 de acuerdo a la circular No. C20260312000153 del 12 de marzo del 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Limitar la convocatoria a Mipymes del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-120- CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE KIT DE PROTECTORES SOLARES, KIT DE FUNDAS, TAPONES, AMARRAS Y KIT DE PROTECTORES DE PISO PARA LOS HELICÓPTEROS UH-60L", de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme del Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO TERCERO:** Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO CUARTO:** Ordenar la publicación en la plataforma del SECOP II del presente acto administrativo, los pliegos de condiciones definitivos, estudio previo definitivo y demás actos y documentos exigidos por la normatividad legal vigente.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., al sexto (6) día del mes de julio de 2026.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

ORIGINAL FIRMADO
Coronel **JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS**
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN
Ordenador del Gasto

Elaboro:
PS. Maria Carolina Lozano G.
Asesora Jurídica CENAC de Aviación